INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

Cuenca, 15 de Marzo de 2021

A los señores accionistas de:

AHRTEC S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía AHRTEC S.A., función que fue designada por la Junta General de Accionistas el día 13/08/2020 y en cumplimiento de la responsabilidad que me asigna el Estatuto Social de la Compañía, informo que he revisado la información contable y financiera de la Compañía y que he examinado y analizado los Estados Financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2020.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y expedientes. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

La administración de AHRTEC S.A., ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General; sin embargo, existen obligaciones pendientes con entidades de control en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

2. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía AHRTEC S.A., ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. <u>OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS</u> <u>FINANCIEROS</u>

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los Estados Financieros presentan razonabilidad al 31 de diciembre de 2020 y estos han sido elaborados de acuerdo Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Para conocimiento de los accionistas, a continuación, se resume los principales valores que conforman el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020:

ACTIVOS TOTALES	57.260,15	INGRESOS	90.077,02
Activos Corrientes	15.257,28	Prestación de Servicios	52.824,56
Activos no Corrientes	42.002,87	Otros Ingresos de Actividades Ordinarias	36,916,62
		Ingresos Financieros y Otros No Operacionales	335,84
PASIVOS TOTALES	36.843,04		
Pasivos Corrientes	23.667,04	COSTOS Y GASTOS	88.512,79
Pasivos no Corrientes	13.176,00	Ventas	44.467,34
		Administrativos	30.511,73
PATRIMONIO	20.417,11	Gastos Financieros	164,65
Capital Social	1.000,00	Gastos No Operacionales	13.369,07
Reservas	23,556,96		
Utilidades de ejercicios anteriores	5.929,78	UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.564,23
Perdidas de ejercicios anteriores	-11.266,27		
Utilidad Neta del Ejercicio 2020	1.196,64		

Los saldos han sido debidamente conciliados y respaldados en los respectivos registros contables. Los estados financieros en mención reflejan un valor de \$ 1,564.23 por utilidad del ejercicio fiscal 2020.

4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO EN LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

AHRTEC S.A., tiene la obligación de cumplir con el artículo 361 de la Ley de Compañías en lo que respecta al vencimiento de plazo de duración fijado en el artículo 4 de los estatutos de la compañía, por ello la administración en conocimiento de esta situación, deberá realizar los trámites en las instituciones públicas y privadas que sean necesarias para su cumplimiento.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la Compañía.

Patricia Usiña Comisario